



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, contruyendo futuros!

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 070-2023-AL/MDC

Comas, 31 de enero de 2023.

LA ALCALDESA (e) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

VISTO.

la Resolución de Alcaldía N° 064-2023-AL/MDC de fecha 30 de enero de 2023 que designa al Lic. PEDRO VICTOR ESPINOZA DIAZ, Subgerente de Informática y Gobierno Electrónico de la Municipalidad Distrital de Comas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones el alcalde: (...) 6.Dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...). Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, el Decreto Supremo N°021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3°, señala: "Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente ley están sometidas al principio de publicidad. (...)";

Que, la citada norma, señala en su artículo 5° que: "(...) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet". Asimismo, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N°072-2003-PCM, señala: "(...) La designación del funcionario o funcionarios responsable de elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas. (...)";

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N°063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece: "Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar de las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo y lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°013-2023-MDC/AL de fecha 01 de enero de 2023, se designó al Bach. Cesar Eduardo Castillo Cardoza, en el cargo de confianza de Subgerente de Informática y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, contruyendo futuros!

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Gobierno Electrónico de la Municipalidad Distrital de Comas;

Que, resulta necesario actualizar la designación del funcionario/a responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Estandar de la Municipalidad Distrital de Comas;

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades", en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 584-2020/MDC; y, con el visto bueno del Secretario General y el Subgerente de Informática y Gobierno Electrónico;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, al Lic. PEDRO VICTOR ESPINOZA DIAZ, Subgerente de Informática y Gobierno Electrónico, como Responsable del Portal de Transparencia Estandar de la Municipalidad Distrital de Comas, de conformidad a los considerandos expuestos.



ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N° 064-2023-AL/MDC de fecha 30 de enero de 2023, que designa al Bach. CESAR EDUARDO CASTILLO CARDOZA, Responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Comas, así como toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que los funcionarios y servidores de las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Comas, deberán proporcionar bajo responsabilidad la información y documentación que se requiera dentro de los plazos previstos y de conformidad con la normatividad aplicable.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo y/o disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER a la Secretaria General su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", y a la Subgerencia de Informática y Gobierno Electrónico cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Comas (www.municomas.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-----



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

PEPE CARLOS FLORES ROCA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

CARMEN MONICA ASCONA JARA
ALCALDESA (e)

PCFR/rmmg